Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 5 de octubre de 2021.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Dioselina Higuita Vidales
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-383
Auto de Sustanciación	949
Asunto	Reconoce personería, autoriza expedición de copias, requiere a la parte demandante.

Vista la solicitud allegada, vía correo electrónico, por la apoderada de Colpensiones, se reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido represente los intereses de la parte ejecutada. Y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la sustitución de poder presentada, en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Francy Lorena Pérez Cuellar identificada con CC. 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de dicha parte.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Seguidamente, vista la solicitud de requerimiento realizada por la apoderada de la ejecutada y verificada la actuación obrante en el expediente, este Despacho, en aras de garantizar el acceso a la justicia, requiere a la parte ejecutante para que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de este auto, manifiesta si es de su interés continuar con la ejecución por el saldo insoluto de la obligación, impulsando debidamente el proceso para el pago forzado de la misma.

De no cumplir con lo anterior se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 139 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario